

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), 4 de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y con fundamento en lo normado por el artículo 55 del C. G. del P., es del caso designar al doctor Norberto William Sánchez Ávila, como CURADOR AD LITEM de la demandada, señora Raquel Cifuentes de Peña. Comuníquese la designación en la forma prevista por el artículo 49 ibidem.

De conformidad con lo dispuesto en sentencia C- 083 de 2014, fíjense como gastos a la Curador Ad Litem, la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.00), los cuales serán pagados por la parte interesada, dentro del término de cinco (5) días siguientes, contados a partir de la aceptación del cargo.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral**

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7d187762f5a97f2d349891a94bd658b2041e33479db7e3eb9
bbcd72df055af2**

Documento generado en 04/10/2021 10:28:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>